RESOLUCIÓN No 387
(31 de agosto de 2022)

"Por medio del cual se aprueba la póliza expedida a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del Contrato de Suministro CD 004 de 2022 del 26 de agosto de 2022, celebrado entre el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** y **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LTDA "SOTRAPEÑOL**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

A. Que, Entre **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, (C.P), persona jurídica de derecho público, identificada con el NIT. 890.980.917-1; en virtud de lo dispuesto en los artículos 314 de la C. P., 84 y 91 literal (d) N.º 1 de la Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 1437 de 2011, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes, representado por la Ingeniera **SORANY ANDREA MARÍN MARÍN,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.842.362 de El Peñol - Antioquia, en su condición de Alcaldesa Municipal, y de otra parte, **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LTDA "SOTRAPEÑOL"** con personería jurídica, identificada con NIT 890.911.170-2, y de quien actúa como Subgerente General la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTÚA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, se ha celebrado el Contrato de Suministro No. CD 004 de 2022 del 26 de agosto de 2022, que tiene por objeto: "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS", por un valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ML ($47.300.731)**.

B. Que teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del Contrato de Suministro se requiere constituir garantía de: Garantía de Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, Garantía de calidad del servicio y Pago de salarios y prestaciones sociales.

C. Que EL Contratista, presentó **póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, número 520-47-994000045512, anexo 0,** expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, garantizando los siguientes amparos, **a) Cumplimiento del contrato:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más, **b) Garantía de calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más y **c) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

D. Que revisada la póliza exigida, que ampara el cumplimiento por parte de EL Contratista a favor del MUNICIPIO, se encuentra que ésta se ajusta a la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO exigida para el Contrato de Suministro No. CD 004 de 2022.

Que una vez revisada la póliza exigida, este despacho la encuentra ajustada a derecho y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la **póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales, número 520-47-994000045512, anexo 0, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, presentada por EL Contratista para el Contrato de suministro No. CD 004 de 2022, celebrado entre el **MUNICIPIO DE EL PEÑOL y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LTDA "SOTRAPEÑOL"**, identificada con NIT 890.911.170-2, y de quien actúa como Subgerente General la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTÚA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, la cual queda con la siguiente vigencia:

COBERTURA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	26/08/2022	26/04/2023	$4.730.073,10
Calidad del servicio	26/08/2022	26/12/2023	$9.460.146,20
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/08/2022	26/12/2025	$4.730.073,10

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.

SORANY ANDREA MARIN MARÍN
Alcaldesa Municipal

	Funcionario / Contratista / Cargo	Firma
Proyectado por	**Sorany María Montes Atehortúa** Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	**Jonnathan Montes Ceballos** Asesor Contratación	
Revisado por	**Gladis Emilse Atehortúa Usme** Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	
Revisado por	**Anngy Milena Uribe Ciro** Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		